- 2 JUL 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 048-020/12

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-001/12, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 11/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NEWPORT PERTENENCIENTES AL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/Nº 1534/12, de fecha 14 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el proyecto de rectificación parcial de la Resolución C.A. Nº 037-001/12, de fecha 08 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 037-001/12, de fecha 08 de mayo de 2012, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, adjudicó a la firma IMESE S.A., en el marco de la CVE Nº 11/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo, con Provisión de Repuestos a demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Newport pertenecientes al IPS";

Que, por Memorándum BS/DCO/Nº 880/12, de fecha 05 de junio de 2012, el Departamento de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó la rectificación de la Resolución C.A. Nº 037-001/12, de fecha 08 de mayo de 2012, considerando que en dicha Resolución no se visualiza el monto total de la contratación ;

Que, corresponde la rectificación de la Resolución a efectos de proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del Contrato, aclarando que el monto total de adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/12, alcanza la suma de G. 349.387.104.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuatro), IVA incluido, conforme consta en el Informe de Evaluación de fecha 24 de abril de 2012;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo ómisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 048-020/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 037-001/12, de fecha 08 de mayo de 2012, que adjudica a la firma IMESE S.A., en el marco de la CVE N° 11/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo, con Provisión de Repuestos a demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Newport pertenecientes al IPS", dejando establecido que el monto total adjudicado asciende a la suma de G. 349.387.104.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuatro), IVA incluido.----------

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución mencionada permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Ortiz García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.